



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** La realización del “II Encuentro Nacional de Fiscalías para la Protección de los Intereses Generales”, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Colegio de Abogados de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada actividad viene a continuar el proceso iniciado en el año 2017 en la ciudad de Rosario, donde se llevó a cabo el 1<sup>er</sup> Encuentro Nacional de Fiscalías para la Protección de los Intereses Generales, a partir de una iniciativa del Consejo de Procuradores, Fiscales y Defensores de la República Argentina.

Que en esta nueva edición se ha convocado a los principales referentes en la temática, como así también se espera la participación de los representantes de las áreas específicas de los Ministerios Público de todo el país y de la totalidad de los 19 departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires.

Que la organización del encuentro implica la necesidad de atender gastos destinados a cubrir los costos que conlleva la contratación del servicio de café, el servicio de audio e iluminación, el servicio de pantalla LED, la gráfica del evento y los pasajes y alojamiento de los disertantes.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Declarar de interés el “II Encuentro Nacional de Fiscalías para la Protección de los Intereses Generales”, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Colegio de Abogados de La Plata.

**Artículo 2º:** Autorizar a la Secretaría de Administración a atender los gastos que demande la organización de la citada Jornada, destinados a cubrir los costos que conlleve la contratación del servicio de café, el servicio de audio e iluminación, el servicio de pantalla LED, la gráfica del evento y los pasajes aéreos y alojamiento de los disertantes.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese y remítase a la Secretaría de Administración.